

DECRETO SUPREMO N° 5228

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA ORDEN NACIONAL DEL "CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que la Condecoración de la Orden Nacional del "Cóndor de los Andes" ha sido instituída para recompensar servicios eminentes prestados al país y puede ser conferida a instituciones bolivianas que se distinguen por su contribución al progreso de la República, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos de 17 de julio y 29 de octubre de 1947;

Que la Escuela Prevocacional de Primaria N° 1 "Agustín Aspiazu", desde la iniciación de sus labores docentes en el año 1909, señaló rumbos para la educación en Bolivia, implantando métodos que no solamente tienden a la mejor ilustración de sus educandos, sinó a la formación de su carácter sobre elevados principios de moral, habiendo logrado, en este sentido, preparar dignas generaciones de ciudadanos que hacen honor a la sociedad boliviana, siendo por tanto merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

Artículo único.? Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional del "Cóndor de los Andes" en el grado de COMENDADOR a la Escuela Primaria Prevocacional N° 1 "Agustín Aspiazu" de la ciudad de La Paz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Walter Guevara Arze.